

RESUMEN:

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR SRA. ROSA RAMIREZ URRUTIA, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION CAMARA DESENGRASADO, DEL JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL DE CHILE CHICO DE LA JUNJI REGION DE AYSEN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4 0 9-

COYHAIQUE, 13 MAYO 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 Y y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo, a la solicitud de contratación de servicios Nro. 161 de fecha día 21 de Abril del 2010 de la Directora del Jardín Rayito de Sol y según informe de infraestructura del 27 de abril del 2010 del Arquitecto de la JUNJI Sr. Ricardo Solé Ordenes, presentadas ambas a la Subdirección Financiera Y Físico, el cual solicitan la **Limpieza de Cámara Desengrasante o Interceptora de Grasas**, sector sala cuna del Jardín Infantil Rayito de Sol de Chile Chico de la JUNJI Región de Aysén.

2. Que, por Resolución exenta 015/364 del 03 de mayo del 2010, se autorizó publicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el N. 854-12-L110, en página www.mercadopublico.cl.

3. Que, de acuerdo al Acta de Adjudicación de fecha 12 de mayo de 2010, presentada a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la comisión evaluadora, ha propuesto adjudicar a los siguientes Proveedor, Rosa Ramírez Urrutia, para la Limpieza y Desobstrucción de cámara de desengrasado, sector sala cuna del Jardín Infantil Rayito de Sol de Chile Chico y por ser la única oferta, siendo conveniente para los intereses de la institución y cumplen con lo establecido.

4. Que, se realizará un contrato de suministro del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de cámara de desengrasado, conforme a lo señalado.

RESUELVO:

1. ADJUDIQUESE y CONTRATESE, al Proveedor Sra. ROSA RAMIREZ URRUTIA Rut: 10.365.409-K, domiciliada en calle Baquedano Nº 52 de la ciudad de Chile Chico, por el Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Cámara Desengrasado del Jardín Infantil Rayito de Sol de Chile Chico

2. Páguese al Proveedor "ROSA RAMIREZ URRUTIA", la cantidad de \$ 143.990.- (ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos), mensual, de acuerdo, a lo estipulado en el contrato que forma parte integrante de esta resolución, con Impuesto Incluido, dentro de los 15 días hábiles siguientes por el servicio antes detallado y entrega de factura correspondiente.

3. La supervisión, dirección y control de la Orden de Compra estará a cargo de la Subdirección Financiera, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4. El encargado de Adquisiciones, confeccionará la Orden de Compra respectiva.

5. Elabórese y suscríbese el contrato correspondiente

10. Impútese el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, 002 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEXIS FABIAN POBLETE ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL(S) JUNJI REGION DE AYSEN

APA/CMA/RPC/hro.

DISTRIBUCION

- ◆ Contabilidad y Finanzas
- ◆ Adquisiciones.
- ◆ Oficina de Partes (Originales).